I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000005

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2020

Cerrillos, 03 ENE 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 100/ /2019; el Memorándum N.º 600/0006/2020 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N.º 1000/695/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º 1100/1877/2019 de la Dirección de Control; copia de la Obligación Nº 138 del Departamento de Contabilidad; la Ley N.º 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada ***"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRÁZURIZ CON PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS"*** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Obligación presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **6 de enero del 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **6 de enero de 2020 hasta las 14:00 horas del 10 de enero de 2020**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Las respuestas a consultas se publicarán el día **14 de enero de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta en formato papel) será desde **el 6 de enero y hasta las 11:00 horas del 17 de enero de 2020** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo N.º 120, comuna de Cerrillos.

6. El cierre de la licitación será el **día 17 de enero de 2020, a las 12:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **día 17 de enero de 2020, a las 12:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO EXENTO N.º 202/ /2020

8. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en los **puntos 6 y 7 de las Bases Administrativas Generales.**

9. El Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), será designado por la Dirección de Obras Municipales, según lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

10. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la ***cuenta N.º 215-22-08-999-017 del Presupuesto Municipal.***

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/mcr
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.O.
- Página web.

000005

ITINERARIO

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA O ERRÁZURIZ CON PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS"

PUBLICACIÓN	**6 de enero de 2020**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el **6 de enero al de 10 de enero de 2020**, hasta las 14:00 horas
RESPUESTAS A CONSULTAS	**14 de enero 2020**, a través del portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	**Desde el 6 enero hasta las 11:00 horas del 17 de enero 2020**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	**17 de enero 2020, a las 12:30 horas**, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	**17 de enero 2020, a las 12:31 horas**, a través de Portal www.mercadopublico.cl
ADJUDICACIÓN (estimada)	**22 de enero 2020**, a través de Portal www.mercadopublico.cl.
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	**3 de febrero 2020.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Memorandum 1100/ 1877 /2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
03 02 ENE 2020
FOLIO
RECIBIDO

A **Sr. Hernan Ortega Castillo**
Secretario Comunal Planificación

DE **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

REF. **Remite lo que indica**

FECHA **Cerrillos, 31-12-2019**

Adjunto remito a usted borradores de propuesta Pública, revisado por esta Dirección de Control, Bases administrativa Generales, en el ejercicio de las facultades propias indicadas en Ley 18.695 art 29, y lo regido por la Ley N° 19.886 Ley de Compras.

Tipo Documento	N° Doc.	Unidad	Estado	Recepción Documento SECPLAN	Recepción Documento Control
MEMORAMDUM	1127	SECPLAN	CONFORME	31-12-2019	31-12-2019

Observación

Se informa con visto bueno Bases de Propuesta Pública Mejoramiento Señalética Vial Comuna de Cerrillos

Tipo Documento	N° Doc.	Unidad	Estado	Recepción Documento SECPLAN	Recepción Documento Control
MEMORAMDUM	1128	SECPLAN	CONFORME	31-12-2019	31-12-2019

Observación

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC/ Sergio Achá C.
c.c.: Archivo

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/695 /2019.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
30 DIC 2019 17:20
FOLIO _____
RECIBIDO

ANT.: Memorándum N° 600/1073/2019, Secretaría Comunal de Planificación,

MAT.: Revisión bases de licitación; "Mejoramiento Calzada, Lo Errázuriz con Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos".

Cerrillos, 30 de diciembre de 2019.

DE : AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

A : HERNÁN ORTEGA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación "Mejoramiento Calzada, Lo Errazuriz con Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos", esta Dirección formula las siguientes observaciones:

1.- En el punto 7.1 Oferta Económica, se observa que el valor neto hace referencia a pintura termoplástica, debiendo indicar el objeto de esta licitación.

2.- En el punto 9 Contrato, se debe rectificar en el sentido que el contrato será suscrito por las **partes en instrumento privado** y no público como lo indica.

3.- En el punto 9 Contrato, segundo párrafo, se indica que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, debe ser entregada dentro de los **10 días de notificada** la resolución que adjudica esta licitación, por su parte el punto 10.2

"Garantía de Ejecución o de Fiel Cumplimiento del Contrato", se indica como plazo el de 5 días, de tal forma se observa la necesidad de indicar un mismo plazo para estos dos puntos.

Se despide, cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

AARON VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR
DIRECTOR JURÍDICO

AVS/EMG

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

CONTABILIZADO

Fecha 13/09/2019

OBLIGACION

Comprobante 1399 Fecha 13/09/2019 Resolución

Rut 069255000-5 Nombre I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Tipo Doc. CEP Numero Doc. 138 Departamento SECPLAN
Banco BBVA FONDOS GENERALES Centro Costo SECPLAN
Chile Compra Pre-Obligacion 0
Glosa LICITACION "MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ, PEDRO AGUIRRE CERDA"

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-08-999-017-000	Servicio de Bacheo	7,000,000	31,500,000		24,500,000
	Total	7,000,000			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-22-08-999-017-000	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	7,000,000	31,500,000	0	24,500,000

PREPARADO POR

Efrain Navarro V.
Presupuesto

V° B°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMIN. Y FINANZAS

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRÁZURIZ CON PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS"

1. GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la_**"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ CON PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS"** en relación a las especificaciones técnicas que acompañan la presente licitación.

1.2. IDENTIFICACIÓN:

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones Técnicas que son parte de esta licitación.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.

d) MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos.

e) UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) BASES ADMINISTRATRIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) CONTRATO: Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

n) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) OFERENTE: Proveedor que participa en la licitación.

p) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

q) ORDEN DE COMPRA: Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).

1.4. SERVICIO LICITADO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará el **Servicio de Mejoramiento de la calzada Lo Errazuriz con Pedro Aguirre Cerda,** la reparación consiste en el retiro de un resalto irregular y la posterior reparación de la calzada conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases, procedimientos y técnicas estandarizadas en el manual de mantenimiento de vías urbanas MINVU y demás ordenanzas propias de la materia.

1.4.1. INICIO DE LOS TRABAJOS

La ejecución del Servicio podrá iniciarse a solicitud del Inspector técnico del Servicio, entendiendo que con anterioridad deberá estar suscrito el respectivo contrato.

1.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán desarrollarse en un plazo **máximo de 30 días corridos,** desde la entrega de terreno.

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica y que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales y/o técnicas, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta de acuerdo conforme a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad

- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  Presentar los antecedentes;
  Subsanar solicitudes de aclaración;
  Concurrir a visitas a terreno;
  Actuar como supervisor del contrato;
  Ejecutar las Obras/ Servicios;
  Facturar;
  Entregar Informes y Estados de pago;
  Renovar o modificar garantías.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación, Ley de Tránsito N° 18.290 y el Decreto Supremo N° 18 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Supletoriamente, se aplicarán los Manuales, resoluciones, procedimientos y técnicas sobre mantenimiento de vías urbanas MINVU, Señalizaciones de tránsito y municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con el requerimiento en tiempo y forma del servicio, conforme con lo que se indica en las Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Dirigir, entregar en tiempo y forma el servicio adquirido de acuerdo a las Especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad para la presente Licitación.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la correcta ejecución del servicio o entrega del bien comprado según corresponda, los que serán de cargo del adjudicado.
c) Aceptar las modificaciones, que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
d) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido.
e) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio o bien adquirido.
g) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.S.
h) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio.

i) Además de tomar todos los resguardos y las medidas necesarios para evitar accidentes, tanto de sus trabajadores como del público en general como resultado de las intervenciones en la vía pública.
j) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
k) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.
l) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
m) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
n) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, en este caso, a quien designe la **Directora de Tránsito y Transporte Público.**

1.12. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.13. PRESUPUESTO:

El proyecto contempla un presupuesto de hasta **$ 6.720.067.-** el que se imputará a la cuenta **N° 215-22-08-999-017** del presupuesto Municipal.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Anexos, Formatos
- Otros.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la municipalidad, si así lo estimara conveniente, podrá fijar un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas, ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 10 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en la eventualidad que el adjudicatario se retracte de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de:
1. DOCUMENTOS Y/O FORMATOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

5.1. DOCUMENTOS Y/O FORMATOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS Y/O FORMATOS ADMINISTRATIVOS", en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia, a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1).** En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás Formatos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2)**

5.1.3. Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3)**.

5.1. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 **(FORMATO N ° 4).**

5.1.5. Declaración Simple **(FORMATO N° 5)** sobre cumplimiento de la Ley 20.238 en el sentido de conocer y dar cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.6. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores **(FORMATO N° 6)**.

5.1.7. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.

c) **Certificado de Vigencia de la Sociedad** otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) **Certificado de Vigencia de Poderes** otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.8. Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.9 Todos los oferentes deben acompañar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del punto N° 10 de las Bases Administrativas Generales.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

Además, los proponentes deberán realizar su **OFERTA TÉCNICA** a través de www.mercadopublico.cl con la siguiente Información o documentación:

5.2.1. Declaración Simple del Listado del Personal en Terreno que intervendrá en servicio, cada vez que se requiera ejecutar un requerimiento o trabajo (Incluir al jefe o Supervisor del Servicio) **FORMATO N° 7.** El no cumplimento de la Cantidad de Personal ofertado, dará lugar al cobro de la multa indicado en el punto N° 18, letra f).

5.2.2. Declaración Simple del listado de contratos totalmente ejecutados de similares características (Construcción, mejoramiento, reparación de calzadas de transito) contratados con entidades del rubro de la presente Licitación, sean estas públicas o privadas, desde **noviembre de 2017 a noviembre de 2019**, acreditando con certificados emitidos por entidades Públicas o Privadas. **(FORMATO N° 8)** el que servirá para evaluar el criterio del 7.2.1 de las B.A.G. **Para acreditar experiencia solamente se aceptaran, Certificados de los mandantes conforme lo indica en este mismo punto y las Ordenes de compras en estado de "Recepción conforme"**, todo lo anterior a nombre del oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de los Servicio(s), deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto
c) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
d) Duración del contrato.
e) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
f) Cantidad de Metros cuadrados en Construcción, mejoramiento, reparación de calzadas de tránsito **(Experiencia)**
g) Monto del contrato.
h) Que señale claramente la Conformidad del Servicio.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que tiene a cargo el desarrollo del proyecto ejecutado. Todos los Certificados deben indicar: nombre, Rut, cargo, firma y timbre correspondiente a la persona (mandante) que emite el certificado.

5.2.3. Indicar el nombre y presentación del Currículo Vitae del Jefe o Supervisor del Servicio, deberá acreditar experiencia en el ámbito de la presente licitación. **(FORMATO N° 7)**

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además, mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal más IVA **(FORMATO N° 9)** **de no coincidir, el oferente quedara fuera de BASES.**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario y estará a cargo de una **Comisión de Apertura que estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe** o quienes ellos designen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el **punto 5**, Documentos Administrativos, con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica y la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 5 de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles. Así también, dicha comisión deberá rechazar las ofertas cuando estas sobrepasen el presupuesto disponible para esta licitación, indicado en el punto N° 1.13. de las BAG.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las **rectificaciones de dichos vicios u omisiones** no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los *principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes*, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de **a lo menos de 25 horas corridas**, a partir de la

comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, **podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.**

Posteriormente, la Comisión de Evaluación deberá comprobar si el oferente cumplió con las observaciones formuladas. La oferta del proponente que no adjunte la documentación solicitada o no salve el error u omisión informada a través de foro inverso, será declarada inadmisible.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, la que está compuesta por; **el Secretario Comunal de Planificación; la directora(a) de Tránsito y Transporte; el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o quienes ellos designen, en caso de ser necesario se requerirá un profesional de la Dirección de Jurídica, DOM y/o Dirección de Tránsito, quien(es) tendrá(n) derecho a voz, pero no a voto.

La comisión de evaluación, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como OFERTA INADMISIBLE, procediendo a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente rechazado, de acuerdo a lo señalado en el **punto N° 10** de las B.A.G.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

Los oferentes deben cumplir con todos los requisitos técnicos, que indican las especificaciones técnicas, el no cumplimiento de lo expresado, facultara a que la comisión de evaluación, declare la Oferta Inadmisible.

Los integrantes de la Comisión, aplicarán la siguiente pauta de evaluación a las ofertas aceptadas:

La Comisión utilizará la siguiente pauta de evaluación:

FACTOR	PORCENTAJE	EVALUACIÓN	SUBFACTOR
ECONÓMICO	50%	50	Oferta Económica
TÉCNICO	45%	35	Experiencia (metros cuadrados en Construcción, mejoramiento, reparación de calzadas de tránsito)
		10	Cantidad de Personal en Terreno.
ADMINISTRATIVO	5%	5	Presentación de Antecedentes

7.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al **50%** de la evaluación total, Se considerará el **valor NETO** ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **FORMATO N° 9, Oferta Económica.** El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Oferta Económica	Precio de menor oferta / Precio de oferta en análisis	X 50%	X 100

7.2. OFERTA TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA METROS CUADRADOS EN CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN DE CALZADAS DE TRÁNSITO):

Corresponde al **35%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la Experiencia en metros cuadrados en Construcción, mejoramiento, reparación de calzadas de tránsito), sea con entidades públicas en un periodo **desde noviembre 2017 a noviembre de 2019**, ambos meses incluidos. Los valores que se obtendrán del **FORMATO N° 8, Declaración Simple de Experiencia.** El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia en el Rubro	Puntaje obtenido según tabla.		
Acreditaciones	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
Acreditada la ejecución de 1.500 o más en metros cuadrados en Construcción, mejoramiento, reparación de calzadas de tránsito.	100	35%	35
Acreditada la ejecución entre 1.499 a 1.000 metros cuadrados en Construcción, mejoramiento, reparación de calzadas de tránsito.	80		28
Acreditada la ejecución entre 999 a 500 metros cuadrados en Construcción, mejoramiento, reparación de calzadas de tránsito.	60		21
Acreditada la ejecución de 499 a mayor de 0 (cero) metros cuadrados en Construcción, mejoramiento, reparación de calzadas de tránsito.	40		14
Sin experiencia o no presenta acreditaciones.	0		0

Para acreditar experiencia solamente se aceptaran, Certificados de los mandantes conforme lo indica el punto 5.2.2 de estas BAG y las Ordenes de compras en estado de "Recepción conforme", todo lo anterior a nombre del oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P.), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente.

7.2.2. CANTIDAD DE PERSONAL EN TERRENO:

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Donde el **oferente con más personal disponible para la ejecución de cada uno de los trabajos requeridos en terreno (incluya al Jefe o Supervisor del Servicio)**, obtendrá el mayor puntaje. La cantidad de personal ofertado se obtendrá del **FORMATO N° 7.** El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Oferta Técnica - Cantidad de Personal	Puntaje obtenido según lugar en tabla		
Cantidad de Personal	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1era Mayor Cantidad de Personal Ofertado	100	10%	10
2da Mayor Cantidad de Personal Ofertado	80		8
3era Mayor Cantidad de Personal Ofertado	70		7
4ta y posteriores Cantidades de Personal Ofertado.	60		6

7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	5%	**5**
Entrega o rectifica entre 1 y 3 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		**2.5**
Entrega o rectifica de 4 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		**0**

La Comisión Evaluadora, remitirá al Señor Alcalde el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN ECONÓMICA – OFERTA ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el sub-criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA - CANTIDAD DE PERSONAL EN TERRENO"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES".**

7.4. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
f) Esta propuesta debe ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales.

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las demás medidas legales que considere, además de proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de www.mercadopublico.cl

9. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por el servicio y/o los bienes licitados. El contrato será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que será suscrito por las partes como instrumento privado y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos y las obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta. Todos los gastos o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

Previo a la firma del contrato y dentro de los 7 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicha Garantía, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 15 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación de adjudicación a través del portal. Sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y podrá re adjudicar conforme lo indicado en el punto N° 8 de estas BAG, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 10 de las B.A.G.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$ 100.000.- (Cien mil pesos)**, con una validez mínima de **Treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa.**

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRÁZURIZ CON PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS" y su correspondiente ID,** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista o documento que se presenta.

La garantía deberá tener las siguientes características: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo: podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente:

Garantía en papel: entregar original en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal hasta la fecha, hora y lugar indicados en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

Garantía electrónica: deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía, cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación, para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso, el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas Generales.
- Si el adjudicatario, antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto, no respeta su oferta inicial.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación, se les devolverá esta garantía una vez que se apruebe el Decreto del contrato respectivo dentro del plazo de 7 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Direccion de Asesoría Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido (secretaria2_juridica@mcerrillos.cl), con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal.

10.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 7 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos, tales como: boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la buena Ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: **"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRÁZURIZ CON PEDRO AGUIRRE CERDA, CERRILLOS" y su correspondiente ID de licitación.**

Su monto deberá ser equivalente al **5 % del valor total del contrato** y por un tiempo de duración superior **en sesenta (60) días corridos** al plazo del contrato. Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

11. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del Servicio podrá iniciarse a solicitud del Inspector técnico del Servicio, entendiendo que con anterioridad deberá estar suscrito el respectivo contrato.

En la ejecución del servicio el contratado o la empresa deberán sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado o la empresa serán responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al I.T.S.:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la compra del bien, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria al contratado.
En caso de manifestar su disconformidad con el servicio y/o bienes comprados deberá rechazar la factura dentro de los 7 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho.
b) Dar por aprobado o rechazada la ejecución del servicio para lo cual deberá realizar un informe fundado que acompañará la factura.
c) Verificar la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato y/o bases administrativas generales.
d) Hacer informes periódicos al Director(a) y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se solicite.
e) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
f) Verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud a la presente licitación.
g) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.
h) Deberá supervisar y/o coordinar que toda señalética y en general insumos viales existentes antes del desarrollo del servicio sean reubicados en lugar que se encontraban emplazados, en caso que no pueda ser reinstalado en el mismo lugar deberá coordinarse con la Dirección de Tránsito para determinar la acción a seguir.
i) Los demás que le son exigidas respecto de las Obligaciones y responsabilidades de los Inspectores Técnicos, según Decreto Exento N° 202-1588-2010 de la Municipalidad de Cerrillos.

13. JEFE O SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El adjudicado deberá nombrar un Jefe o Supervisor del Servicio, quién estará encargado de relacionarse y coordinar con el Inspector Técnico de Servicio, los requerimientos que se soliciten y será el nexo operativo y administrativo del adjudicado con el Municipio. El representante deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular al ser requerido por el I.T.S., como así también estar disponible en forma presencial en fecha y horario que el Inspector Técnico le comunique.

Recuerde lo exigido en el punto 5.2.3. de las presentes Bases, donde deberá presentar en su oferta el Currículo Vitae del jefe o Supervisor del Servicio, el que deberá acreditar su experiencia en el ámbito de la presente licitación, indicando en el presente curriculum en que proyecto realizo dicha labor.

13.1 LIBRO DE SERVICIO.

Se llevará un Libro de servicio, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) Las demás que estime pertinentes en el desarrollo del presente Servicio.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar trabajadores para el presente Servicio en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento, por cuanto este Servicio y sus labores tienen un carácter o modo de ejecución ocasional, discontinuo o esporádico, es decir, no es habitual ni permanente.

15. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el adjudicatario de la licitación. El contrato se realizará a suma alzada, sin tipo de reajustes.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

La Municipalidad está obligada a pagar la obra solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

a) El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con la ejecución de la obra a través del respectivo informe fundado.
b) La empresa o contratista haga entrega de la factura al Inspector técnico del Servicio. El Inspector tendrá hasta 8 días para rechazar la factura, tal como se señala en el reglamento de Inspectores Técnicos, D°E° 202/1588/2010.
c) En el caso que la empresa adeude las remuneraciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento correspondiente del pago del servicio.

16. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe incongruencias en las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio u obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el buen término de las obras y/o prestación del servicio.
d) Cuando las obras contratadas no pueden realizarse dentro de las fechas establecidas en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas o contrato por un hecho inimputable al contratista.

Asimismo, el municipio se reserva el derecho de aumentar de hasta por un 20% el valor del contrato, cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas reparaciones en las vías señaladas en las especificaciones técnicas que inciden directamente en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser indicado formalmente por el Inspector Técnico del Servicio.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que el inspector Técnico del Servicio cuente con la factibilidad presupuestaria para llevar a cabo dicho aumento. El aumento de contrato será decretado por el Sr. Alcalde mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existencia en los mismos términos de los planteados en el punto 10.2 de las BAG.

De igual forma la municipalidad, podrá disminuir el contrato hasta por un 10 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

a) Cuando existan reparaciones de transito contempladas en las especificaciones técnicas y se encuentren en buen estado o ya se realizó su mantención.
b) Cuando ciertas reparaciones de transito previstas en las especificaciones técnicas sean consideradas innecesarias.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.

Las dos primeras causales el municipio deberá emitir un informe justificando la decisión de disminuir el contrato no siendo necesario contar con el acuerdo del contratista.

En caso de disminución del contrato la municipalidad por alguna de las tres causales contempladas el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización por incumpliendo del contrato por parte del municipio.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro manifold indicando día hora y lugar de la

notificación, y la individualización de la persona que recibe la notificación con su firma. Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.

b) El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por el Proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Proveedor.
f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.
g) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

18. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) La suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 2 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria. Lo anterior, sin perjuicio de formular la denuncia ante la Justicia Ordinaria, si así lo ameritan los hechos.
b) No Iniciar o no concurrir a la prestación del o los Servicios requeridos, en el plazo indicado por el Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 2 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria.
c) El atraso en la ejecución del contrato. Se aplicará una multa de 2 UTM por cada día de atraso.
d) No subsanar, en el plazo dado por La Municipalidad, las observaciones hechas al servicio. La multa será de 1 U.T.M., por cada día de atraso.
e) Solicitar dádivas a los vecinos de la comuna. La multa será de 0,5 U.T.M. por vez detectada y la obligación de apartar al trabajador del servicio en la comuna.
f) Por aceptar propinas u otras formas de pago. La multa será de 1 U.T.M. por cada situación detectada.
g) Por no contar con el total del personal ofertado según FORMATO N° 7, para cada uno de los requerimientos realizados, 2 UTM por cada persona faltante cada vez pesquisado.
h) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 1 UTM por cada día de atraso.
i) Por ausencia de Jefe o Supervisor del servicio cuando sea requerido por el Inspector técnico, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 1 U.T.M. por día o su proporción horaria.
j) No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador impago, en caso que corresponda por el plazo de ejecución del servicio.
k) Malos tratos de los trabajadores del contratado a beneficiarios de la comuna o funcionarios municipales con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho.

l) Reponer en un plazo no superior a 48 horas, los elementos o bienes ofertados que presenten fallas de funcionamiento, la multa será de 2 U.T.M. por no responder en el plazo establecido por vez detectada.

m) No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Esta Causal se hace extensiva a los trabajadores subcontratados en caso de permitirse y autorizarse, se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador cada vez pesquisado.

n) El daño de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros y el contratista no los reponga dentro del plazo fijado por el Inspector Técnico del Servicio. Se aplicará una multa de 2 UTM por cada día de atraso.

o) No emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros por la ejecución de las obras, se aplicará una multa de 2 UTM por cada infracción.

El tope máximo de multas será de 20 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

19. TÉRMINO DEL CONTRATO

Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el transcurso del contrato.
- Se entenderá incumplimiento grave:

  - Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.
  - Daños a Bienes Nacionales de uso público o de terceros.

b) No cumplir con la habilitación de los espacios concesionados.

c) Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.S.

d) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.

e) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico del Servicio.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
i) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigidos por el Inspector Técnico del Servicio.
j) El mutuo acuerdo de las partes.
k) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 18.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

21. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Secretaria Comunal de Planificación

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedor UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra o Servicio.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.238

Yo, _____, en representación de empresa_____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de conocer y dar cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 7

OFERTA TÉCNICA

PERSONAL OFERTADO

Oferente: _____

Licitación: _____

PERSONAL OFERTADO	
Cargo	**Nombre y Apellidos**
Supervisor del Servicio	**Don(ña):**

Cantidad de Personal en Terreno	_____ (Personas)
(incluir al Jefe o Supervisor del Servicio)	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

ENTIDAD MANDANTE	ID. PROYECTO (Ej: 812-XX-XX19)	NOMBRE DEL PROYECTO	METROS CUADRADOS EJECUTADOS	MONTO ($) DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Declaración Simple del listado de contratos totalmente ejecutados de similares características (Construcción, mejoramiento, reparación de calzadas de transito) contratados con entidades del rubro de la presente Licitación, sean estas públicas o privadas, desde **noviembre de 2017 a noviembre de 2019**, acreditando con certificados emitidos por entidades Públicas o Privadas

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 201_

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 9

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

ID Licitación: _____

VALOR NETO (SIN IVA)
$

Además, mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total del Servicio/Obra ofertada en el Portal más IVA **(FORMATO N° 9)** **de no coincidir, el oferente quedara fuera de BASES.**

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE CERRILLOS 2019"

PRESUPUESTO DETALLADO

REPARACIÓN CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA					
"PRESUPUESTO DETALLADO"					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	CONTRATO			
		UN.	CANTIDAD	P. UNITARIO $	P. TOTAL $
1	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
1.1	Ensayos de Laboratorio	gl	1		0
2	**OBRAS PRELIMINARES**				
2.1	Letrero de Obra	gl	1		0
2.2	Señalización Provisoria	gl	1		0
3	**OBRAS PREVIAS**				
3.1	Demolición de Pav. Existente y Retiro de Excedentes	m2	9		0
4	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
4.1	Trazado y Replanteo	gl	1		0
4.2	Excavación y Transporte a Botadero	m3	7,839		0
4.3	Corte de Pavimento	m2	9		0
4.5	Preparación terreno escarif. Y compact.	m2	9		0
5	**BASES Y SUB-BASES**				
5.1	Base Estabilizada CBR > 80% , e=según el existente	m2	9		0
5.2	Subbase Estabilizada CBR > 40% , e= según el existente	m2	9		0
6	**PAVIMENTO ASFALTICO**				
6.1	Imprimación base para Carpeta Asfaltica	m2	9		0
6.2	Mezcla Asfáltica en Caliente	m2	9		0
6.3	Base Binder Asf e=según el existente	m2	9		0
7	**SOLERAS**				
7.1	Solera Rebajada tipo A	ml	4		0
8	**ASEO**				
8.1	Aseo y limpieza	gl	1		0
				VALOR UF	0
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	0
				GASTOS GENERALES 15 %	0
				UTILIDADES 15 %	0
				NETO	0
				IVA 19 %	0
				TOTAL, OBRA	**0**

Notas a considerar:
1.- Será responsabilidad de la unidad formuladora incluir precios unitarios y cantidad a ejecutar.
2.-El Itemizado solo es referencia y se podrán incluir otros ítem que tengan relación al fin del proyecto.
3.- El porcentaje de gastos generales y utilidades indicado es referencial.
4.- La solución propuesta deberá mantener el tipo de pavimento existente.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20___

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
30 OCT 2019 1323
FOLIO
RECIBIDO

ORD : N°800/ 1198 /2019

ANT. : 1.-Memorándum N°600/979/2019
2.-Memorándum N°600/916/2019

MAT. : Responde consulta

Cerrillos, 29 de octubre de 2019

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
SR. SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA

A : DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO

Junto con saludar y a través del presente, me refiero a su consulta en el marco de la preparación de la Propuesta Pública "Mejoramiento Calzada Lo Errázuriz/Pedro Aguirre Cerda, comuna de Cerrillos 2019"

Al respecto, respondo a Ud. cada punto:

1.- Plazo Máximo, 30 días corridos.
2.-Por tratarse de una reparación menor, con lo requerido en las Especificaciones Técnicas es suficiente.
3.-No es necesario visita a terreno.
4.-Las Especificaciones Técnicas son las correctas.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.

DIRECTOR

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Ingeniero Constructor - Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/mrd
DISTRIBUCIÓN
cc.- Destinatario.
cc.- Ava. DOM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO

"MEJORAMIENTO CALZADA LO ERRAZURIZ / PEDRO AGUIRRE CERDA"

GENERALIDADES

Se considera la reparación de la calzada ubicada en Lo Errazuriz con Pedro Aguirre Cerda en la comuna de Cerrillos. La reparación consiste en el retiro de un resalto irregular. Esta reparación se realizará según criterios referenciados a procedimientos y técnicas estandarizadas en el manual de mantenimiento de vías urbanas MINVU.

Las presentes especificaciones técnicas determinan los materiales, características, calidad y los métodos de construcción requeridos para la reparación de pavimentos en Asfalto. Cualquier omisión en las presentes especificaciones no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas.

Los términos de referencia que se indican, son considerados como mínimo, por lo cual, el contratista en ningún momento podrá considerar elementos, materiales, etc. de inferior calidad a la solicitada.

La totalidad de los materiales se entienden de primer uso y de buena calidad dentro de su especie, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos y las especificaciones del fabricante. La I.T.O. podrá rechazar u ordenar el cambio de materiales defectuosos.

El contratista será responsable por todos los daños y perjuicios a las personas, a la propiedad privada o pública que se produzcan a causa de los trabajos.

En caso de existir contradicciones en las presentes especificaciones o entre ellas y los planos, éstas deberán ser señaladas por el contratista en el libro de obras y resueltas por el ITO.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVISIONALES

El contratista será responsable del cumplimiento de las normas provisionales y de seguridad vigente, debiendo proporcionar a los trabajadores los elementos de seguridad necesarios adecuados al tipo de trabajo y exigir su uso.

El contratista será responsable de la seguridad de sus trabajadores, de los automovilistas y peatones que circulen por lugares donde se realicen trabajos..

Se exigirá que los conductores y operadores de máquinas tengan al día su documentación que acredite su clasificación.

PRECAUCIÓN CON REDES

Al momento de ejecutar las excavaciones deberán verificar con antelación la presencia de cualquier canalización subterránea a fin de no provocar daños en ductos de otros servicios. Se

considera por tanto responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

CALICATA

Se deberá ejecutar una calicata previa al inicio del trabajo con el fin de identificar con claridad la carpeta existente (espesores).

1. OBRAS COMPLEMENTARIAS

1.1 ENSAYOS DE LABORATORIO

Se Requerirá de todos los ensayos necesarios para cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas y lo requerido en terreno. La I.T.O exigirá al contratista la certificación de calidad de suelo, calidad del Asfalto y todos aquellos certificados que puedan ser necesarios. Los ensayos respectivos son a coste de contratista y deberán ser efectuados por laboratorios oficiales.

2. OBRAS PRELIMINARES

2.1 LETRERO DE OBRA

Se consulta la instalación de un letrero indicativo de obra, será responsabilidad del contratista la instalación de este en el lugar de ejecución del trabajo. La leyenda será determinada por el Departamento de Comunicaciones.

Formato: 2,5 mts. X 2 mts.

2.2 SEÑALIZACIONES

El trabajo deberá realizarse, en la medida de lo posible sin interrumpir el tránsito; en caso de ser necesario interrumpir el flujo vehicular, para determinar los desvíos correspondientes, el contratista deberá coordinar oportunamente los trabajos con la Dirección de Tránsito de este municipio, debiendo contar con las medidas de seguridad mínimas exigidas para desarrollar este tipo de trabajos .

El contratista deberá presentar la distribución de señalética que utilizará para informar su operación. Será responsabilidad del contratista la provisión e instalación de señalizaciones de acuerdo a normativa vigente para trabajos en la vía pública que indique y aísle la zonas de trabajos a fin de proteger la integridad física de los trabajadores, transeúntes y vehículos.

Solamente se permitirá el retiro de los cierros cuando el trabajo esté totalmente concluido, en este caso cuando la calzada esté listas para ser entregada al tránsito.

3. OBRAS PREVIAS

3.1 TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

El contratista adjudicatario deberá considerar los costos asociados a los derechos y permisos establecidos para esta tipología de proyectos (SERVIU y DOM). Por la envergadura de las obras de inspección técnica será ejercida por la Dirección de Obras Municipales.

3.2 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS Y RETIRO DE EXCEDENTES

Refiérase a la demolición, carguío y transporte a botadero autorizado por la I.T.O. de áreas existentes que el proyecto establece demoler.

4. MOVIMIENTO DE TIERRA

4.1 TRAZADO Y REPLANTEO

Se ejecutarán de acuerdo a croquis proporcionado, debiendo el contratista solicitar el V°B de la I.T.O., por el libro de obras.

Los niveles y el replanteo deberán ser tales que las pendientes transversales y longitudinales sean como lo existente.

4.2 EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO

Se considera el movimiento de tierra necesario para ejecutar el pavimento proyectado.. En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado y compactándolo a una densidad del 95% del Proctor Modificado.

El suelo removido, junto con el escombro producto de las demoliciones, que no se vaya a emplear en la faena, deberá ser colocado directamente en el camión de retiro y ser llevado a botadero autorizado. El lugar denominado como botadero, será establecido por la empresa que adjudique el proyecto, y deberá presentar la certificación de este que es otorgado por el Servicio de Salud Metropolitano, debiendo el contratista solicitar el V°B de la I.T.O.; será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista cumplir con el depósito de escombros en el botadero certificado que indicó previamente. No deberá quedar acopiados ni ningún tipo de excedentes.

4.3 CORTE DE PAVIMENTO

Los puntos a intervenir deberán previamente demarcarse para luego cortarse de manera que las paredes queden verticales, utilizando cierra corta pavimento. Cualquier fisura que se genere, será responsabilidad del contratista y este deberá correr con los gastos y ejecución de la reparación. Esta deberá estar reparada una vez que esté lista la calzada para ser entrada a tránsito.

5. MEJORAMIENTO DE BASE ESTABILIZADA

5.1 SUBBASE

Se deberá extraer el material de la subbase existente y este podrá ser reutilizado siempre que cumpla con las nuevas necesidades. Esta reutilización deberá ser aprobado por el I.T.O y firmada en el libro de obras por este.

La capa de sub-base deberá cumplir las siguientes especificaciones.

5.1.1 MATERIALES

El material a utilizar deberá estar homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

Deberá contener un porcentaje adecuado de partículas chancadas para lograr el CBR especificado (>40%) y el 60% o más de las partículas retenidas en el tamiz Nº 4 ASTM (American Society for Testing and Materials), tendrán a lo menos 2 caras fracturadas.

Esta subbase estará constituida por mezclas naturales o artificiales de agregados granulares y finos de tal manera que estén comprendidos entre la siguiente banda granulométrica.

Tabla 4.1.1: Granulometría Sub-base

Tamiz ASTM	% que pasa en peso
2"	100
1"	55-100
¾"	30-75
N°4	20-65
N°10	10-50
N°40	5-30
N°200	0-10

5.1.2 LÍMITES DE ATTERBERG

La fracción del material que pasa la malla Nº 40 deberá tener un límite líquido (L.L.) inferior a 35% y un índice de plasticidad (I.P.) inferior a 8.

5.1.3 DESGASTE "LOS ÁNGELES"

El agregado grueso deberá tener un desgaste inferior a un 40% de acuerdo al ensayo de desgaste "Los Ángeles", NCh 1369.

5.1.4 PODER DE SOPORTE CALIFORNIA (CBR)

El CBR debe ser igual o superior al 35%. El C.B.R. se medirá a 0.2" de penetración en muestra saturada y previamente compactada a una densidad igual o superior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, NCh 1534 II – D.

5.1.5 COMPACTACIÓN

La sub base deberá compactarse hasta obtener una densidad no inferior a un 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, NCh 1534 II – D.

5.1.6. CONTROLES

5.1.6.1 COMPACTACIÓN

En la capa de sub-base, se efectuará un ensayo de Densidad " in situ".

Se controlará la compactación a través del ensayo del cono de arena, sin perjuicio del uso del densímetro nuclear, en forma complementaria cuando corresponda, destacándose que su uso queda restringido tratándose de sub-bases de pumicitas o con algún contenido de material granular.

La I.T.O. verificará que el densímetro nuclear se encuentre debidamente calibrado usando como referencia el ensayo del cono de arena.

5.1.6.2 UNIFORMIDAD DE COMPATACIÓN

En caso que la I.T.O. encuentre poco homogénea la uniformidad de compactación de la "capa granular", solicitará al autocontrol de la Empresa Contratista un control de uniformidad de la compactación realizada a través del cono de arena.

5.1.6.3 CBR

Un ensayo por obra si el material proviene de una planta de áridos fija o uno por planta de procedencia.

5.1.6.4 GRADUACIÓN Y LÍMITES DE ATTERBERG

Un ensayo por obra si el material proviene de una planta de áridos fija o uno por planta de procedencia.

5.1.6.5 DESGASTE "LOS ÁNGELES"

Un ensayo por obra si el material proviene de una planta de áridos fija o uno por planta de procedencia.

5.1.6.6 OTRAS CONSIDERACIONES

Las acciones de control serán realizadas por el laboratorio del Contratista. Este laboratorio deberá encontrarse con inscripción vigente en los registros del MINVU.

5.2 BASES

Se deberá extraer el material de la base existente y este podrá ser reutilizado siempre que cumpla con las nuevas necesidades. Esta reutilización deberá ser aprobado por el I.T.O y firmada en el libro de obras por este.

La capa de base deberá cumplir las siguientes especificaciones:

5.2.1 MATERIALES
El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa,
Homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.
Deberá contener un porcentaje adecuado de partículas chancadas para lograr el CBR especificado y el 60 % o más de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM, tendrán a lo menos 2 caras fracturadas.
Deberá estar comprendida dentro de la siguiente tabla:

Tabla 5.2.1: Granulometría base estabilizada

Tamiz ASTM	% que pasa en peso	% que pasa en peso	% que pasa en peso
2"	100		
1 ½"	70-100	100	100
3/8"	55-85	35-65	50-80
1"	45-75	55-85	100
3/4"	35-65	45-75	75-100
N°4	25-55	25-55	35-60
N°10	15-45	15-45	20-40
N°40	5-25	5-25	8-22
N°200	0-8	0-5	0-10

La fracción que pasa por la malla Nº 200 no deberá ser mayor a los 2/3 de la fracción del agregado que pasa por la malla Nº 40.
La fracción que pasa la malla Nº 4 deberá estar constituida por arenas naturales o trituradas.

5.2.2 LÍMITES DE ATTERBERG
La fracción del material que pasa la malla Nº 40 deberá tener un límite líquido inferior a 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 o No Plástico (NP).

5.2.3 DESGASTE "LOS ÁNGELES"
El agregado grueso deberá tener un desgaste inferior a un 35% de acuerdo al ensayo de desgaste "Los Ángeles", NCh 1369.

5.2.4 PODER DE SOPORTE CALIFORNIA CBR

5.2.4.1 BASE CBR ≥ 80%
El CBR se medirá a 0.2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda.
El CBR deberá ser superior a 80% en las bases para pavimentos asfálticos compuestos de carpeta asfáltica y binder.

5.2.4.2 BASE CBR ≥ 100%
El CBR se medirá a 0.2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda.
El CBR deberá ser igual o superior al 100% en las bases para pavimentos asfálticos compuestos de una sola capa.

5.2.4.3 COMPACTACIÓN
La base estabilizada deberá compactarse hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda.

5.2.5 CONTROLES

5.2.5.1 COMPACTACIÓN
En la capa de base estabilizada, se efectuarán un ensayo de densidad "in - situ".

5.2.5.2 UNIFORMIDAD DE COMPACTACIÓN
En caso que la I.T.O. encuentre poco homogénea la uniformidad de compactación de la "capa granular", solicitará al autocontrol de la Empresa Contratista un control de uniformidad de la compactación realizada a través del cono de arena.

5.2.5.3 CBR
Un ensayo por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por planta de procedencia.

5.2.5.4 GRADUACIÓN Y LÍMITES DE ATTERBERG
Un ensayo por obra si el material proviene de una planta de áridos fija o uno por planta de procedencia.

5.2.4.5 DESGASTE "LOS ÁNGELES"
Un ensayo por obra si el material a colocar proviene de una planta de áridos fija o uno por planta de procedencia, NCh 1369.

5.2.4.6 OTRAS CONSIDERACIONES
Las acciones de control serán realizadas por el laboratorio del Contratista. Este laboratorio deberá encontrarse con inscripción vigente en los registros del Minvu.

6. PAVIMENTO ASFALTICO

6.1 IMPRIMACIÓN BASE PARA CARPETA ASFALTICA

Aplicar un riego de asfalto de baja viscosidad, evitar la capilaridad, cubrir y ligar las partículas sueltas y proveer adhesión entre la base y la capa inmediatamente superior.

Se usará productos en base a emulsiones especialmente diseñadas y debidamente aprobadas por SERVIU para ser utilizadas como imprimante. La dosis será entregada por el contratista la cual deberá cumplir con el rango 0,8 y 1.2 l/m2. El asfalto deberá cumplir con los requisitos

estipulados en la Norma NCh 2440, con un equivalente de xilol no mayor a 20% en el Ensayo de la Mancha con heptano-xilol, determinado según el Método NCh 2343.

No se deberá efectuar imprimaciones si el tiempo se presenta neblinoso o lluvioso. Las aplicaciones se efectuarán únicamente cuando la temperatura atmosférica sea de por lo menos 10°C y la temperatura de la superficie no sea inferior a los 10°C

Antes de imprimar se deberá retirar de la superficie todo material suelto, polvo, suciedad o cualquier otro material extraño. Cuando la superficie presente partículas finas sueltas, como consecuencia de una excesiva sequedad superficial, se podrá rociar ligeramente con agua, antes de imprimar, en todo caso, no se deberá imprimar hasta que toda el agua de la superficie haya desaparecido.

Dependiendo de la textura de la superficie a imprimar, la cantidad de asfalto a colocar se determinará en terreno debiéndose establecer la cantidad definitiva considerando obtener una penetración mínima de 5 mm después de un tiempo de absorción y secado de 6 a 12 horas en ambientes calurosos; de 12 a 24 horas en ambientes frescos y de 24 a 48 horas en ambientes fríos, frescos o húmedos. Si la imprimación seca antes de 6 horas, salvo en épocas muy calurosas y secas, se deberá verificar la dosis y las características del imprimante y de la superficie que se esté imprimando. El material asfáltico deberá distribuirse uniformemente por toda la superficie, aplicando la dosis establecida con una tolerancia de 15%. Se deberá verificar la tasa de aplicación resultante una vez por día.

Si después de transcurrido el tiempo de absorción y secado establecido, aún quedaran áreas con asfalto sin penetrar, la I.T.O. podrá autorizar el recubrimiento con arena. Por otra parte, toda área que no haya quedado satisfactoriamente cubierta con la aplicación del riego, deberá tratarse en forma adicional mediante riego manual. Si estas reparaciones no resultan satisfactorias a juicio de la I.T.O., se procederá a escarificar en 10 cm la superficie afectada, para volver a recompactar e imprimar.

Las superficies imprimadas deberán conservarse sin deformaciones, saltaduras, baches o suciedad, hasta el momento de colocar la capa siguiente; Esta sólo podrá colocarse, una vez que se verifique que el imprimante haya curado totalmente.

6.2 MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE

La ejecución de un pavimento de Asfalto deberá cumplir con todas las normas e INN respectivas, además será responsabilidad del contratista verificar que los materiales a emplear se ajusten lo necesitado. Para ello deberá presentar certificados de ensayo, una muestra de asfalto por cada remesa que llegue a la faena.

No se permitirá la ejecución de pavimentos durante lluvias ni con temperaturas ambientales inferior a 5°C. La superficie sobre la cual se colocará la mezcla deberá estar seca. En ningún caso se pavimentará sobre superficies congeladas o con tiempo brumoso. Cuando la temperatura ambiente descienda de 10ºC o existan vientos fuertes deberá tomarse precauciones especiales para mantener la temperatura de compactación.

6.3 COMPACTACIÓN

Una vez esparcidas, enrasadas y alisadas las irregularidades de la superficie, la mezcla deberá compactarse hasta que alcance una densidad no inferior al 97% ni superior al 102 % de la densidad Marshall.

En las superficies cercanas a aceras, cabezales, muros y otros lugares no accesibles por los rodillos descritos, la compactación se deberá realizar por medio de rodillos de operación manual, y de

peso estático mínimo 2 tones, asegurando el número de pasadas que corresponda para alcanzar la densidad de 98%.

La superficie terminada no deberá presentar segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos.

7. SOLERAS

7.1 SOLERAS TIPO A

Se instalarán soleras rebajadas tipo A solo en el sector de intervención.

8. ENTREGA FINAL

El contratista podrá efectuar entregas parciales a la I.T.O., hasta que termine por completo con todas las reparaciones de los baches. La recepción final se realizara por parte de la Municipalidad de Cerrillos.

Además el contratista deberá dejar toda la zona intervenida libre de escombros, restos de materiales, basura, señalizaciones provisorias y en definitiva todo elemento ajeno a la vía y que haya sido generado producto de la obra.

9. TOLERANCIAS Y MULTAS

Las tolerancias y multas a cumplir son las indicadas en las "Especificaciones Técnicas de Pavimento en Asfalto", SERVIU.

Daniela Alejandra Castro Bórquez
Ingeniera en Construcción

IMÁGENES:

RESALTO IRREGULAR LO ERRAZURIZ CON PEDRO AGUIRRE CERDA.

IMAGEN 1

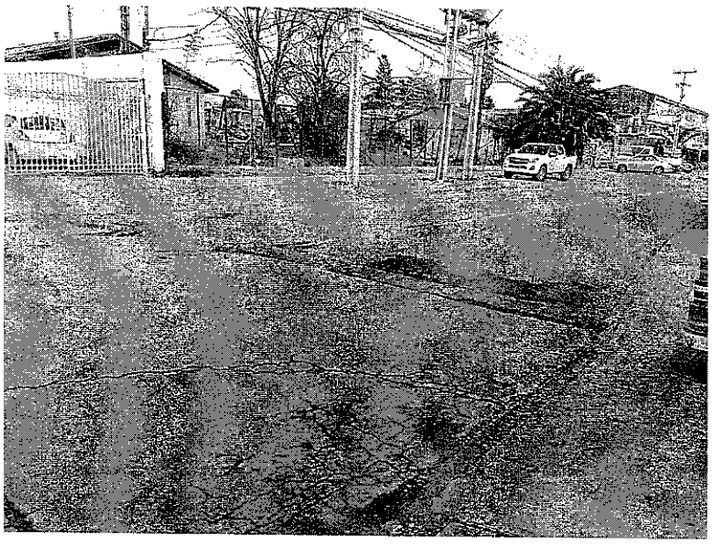

IMAGEN 2



IMAGEN 3

